

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **3456** DE 2003

(**Diciembre 30**)

Por la cual se definen las características específicas de calidad para la oferta y desarrollo de los programas de formación profesional en Artes

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las establecidas en los artículos 1 y 4 el Decreto 2566 del 10 de Septiembre de 2003, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 el Gobierno Nacional reglamentó las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior.

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 1 y 4 del Decreto No. 2566 del 10 de Septiembre de 2003, le corresponde al Ministerio de Educación Nacional, fijar las características específicas de calidad para cada programa con el apoyo de las instituciones de educación superior, las asociaciones de facultades o profesionales o de pares académicos.

Que en la definición de las características específicas de calidad para el ofrecimiento y desarrollo de programas de formación profesional de pregrado aplicables en el área de Artes, se contó con la participación activa de la comunidad académica, en los encuentros organizados en los seis Comités Regionales de Educación Superior (CRES) y en otros escenarios académicos; logrando en su definición altos niveles de consenso y un mayor compromiso con la calidad de la Educación Superior.

Que por lo anterior se hace necesario definir las características específicas de calidad aplicables a los programas de formación profesional de pregrado en Artes.

RESUELVE:

Artículo 1. Aspectos curriculares. Los programas de formación académica de los profesionales en el campo de las Artes propenderán por:

1. La formación de un pensamiento reflexivo y crítico para la interpretación amplia del campo de conocimiento y de creación que les corresponde abordar y para el examen de las implicaciones culturales, sociales, estéticas, políticas y económicas del ejercicio de la profesión.
2. El fortalecimiento de la vocación y el desarrollo de los talentos y habilidades artísticas de los estudiantes.
3. El desarrollo de la sensibilidad y de la percepción que permiten la vivencia estética y la valoración e interpretación adecuadas de la creación artística.

4. La apropiación de los fundamentos necesarios para reconocer los modos como la obra de arte ofrece nuevas formas de comprensión de la sociedad, de la cultura y de otros aspectos mínimas de la existencia humana.
5. La apropiación de las herramientas necesarias para la creación, la recreación y la expresión artística y para proponer, a través de las prácticas artísticas, nuevas interpretaciones de la cultura y nuevas opciones vitales.
6. La disposición a reconocer y apropiar, con conciencia crítica, los aportes que, para la comprensión del fenómeno artístico y para la práctica de la creación y recreación artística, puedan dar profesionales de otros campos y comunidades o personas con las cuales el artista establece vínculos en su trabajo creativo.
7. El desarrollo de las competencias en lengua materna, y en un segundo idioma, que requiere la expresión y la amplia difusión de los puntos de vista y la apropiación de la riqueza disponible en otras lenguas y en otras culturas.
8. La utilización adecuada de las estrategias comunicativas directas y mediatizadas tanto para desarrollar lenguajes artísticos, como para realizar tareas que puedan demandar la adquisición, apropiación y adaptación de información y tecnologías actualizadas.
9. El desempeño ético y permanentemente cualificado y actualizado en los campos de trabajo propios del ejercicio profesional.
10. El desarrollo de las competencias requeridas para la intervención social y la gestión cultural.

PARAGRAFO. Para el caso de los programas de Publicidad, se propenderá además por la formación de un pensamiento estratégico y el desarrollo de la capacidad para formular, ejecutar y evaluar estrategias comunicativas directas y mediatizadas.

Artículo 2º. Los programas académicos de pregrado en Artes se organizarán teniendo en cuenta las como mínimo, las siguientes áreas y componentes de formación, los cuales no deben entenderse ni como etapas secuenciales del proceso de formación, ni como un listado de asignaturas.

1. Para los programas de Artes Plásticas y afines:

- 1.1. Área de formación básica:** Incluye los elementos necesarios para la comprensión del campo de trabajo profesional de las Artes Plásticas y afines, tanto en el contexto teórico y metodológico del campo como en el contexto histórico-social de la formación y del ejercicio profesional posible.

Esta área tiene dos componentes:

1.1.1 Componente de fundamentación: Incluye los principios de la teoría del arte y de las artes plásticas en particular, la historia del arte y los aportes de otras disciplinas a la comprensión general del fenómeno artístico.

1.1.2 Componente de contextualización y formación sociohumanística: Incluye los conocimientos relativos al contexto histórico-social y cultural en el cual se lleva a cabo el trabajo de la creación artística, el contexto de la práctica posible de los egresados y el contexto institucional de la formación en artes plásticas y campos afines.

- 1.2. Área de formación profesional:** Que asegura la apropiación de las herramientas teóricas, metodológicas y técnicas propias del campo de las Artes Plásticas y afines y ofrece a los estudiantes la posibilidad de elegir énfasis o adelantar estudios de profundización en un campo posible de ejercicio o de ampliar coherentemente la perspectiva de la acción profesional.

Esta área tiene dos componentes:

1.2.1 Componente de formación en el campo de la profesión: Que aporta los elementos para la apropiación de los conocimientos y el desarrollo de las habilidades que se requieren para la práctica de la creación artística y para el análisis crítico de sus productos. Este componente incluye, entre otros: técnicas artísticas (pintura, escultura, grabado, fotografía, video); teorías (del signo, de la expresión, de la comunicación); tendencias y movimientos artísticos; informática y medios audiovisuales.

1.2.2 Componente de profundización o de complementación: Que incluye la profundización en los conocimientos y las habilidades propios de la modalidad de producción artística elegida por el estudiante y las actividades académicas y prácticas que permiten ampliar la perspectiva del profesional en artes plásticas.

2. Para los programas de Artes Escénicas y afines.

- 2.1. Área de formación Básica:** Incluye los elementos necesarios para la comprensión del campo de trabajo profesional de las Artes Escénicas y afines, tanto en el contexto teórico y metodológico del campo como en el contexto histórico-social de la formación y del ejercicio profesional posible.

Esta área tiene dos componentes:

2.1.1 Componente de fundamentación: Incluye las concepciones y tendencias estéticas, los principios de la teoría de las artes escénicas, la historia del arte y los aportes de otras disciplinas a la comprensión general del fenómeno artístico.

2.1.2 Componente de contextualización y formación sociohumanística: Incluye los conocimientos relativos al contexto histórico-social y cultural en el cual se lleva a cabo el trabajo de la creación artística, el contexto de la práctica posible de los egresados y el contexto institucional de la formación en artes escénicas y campos afines.

- 2.2. Área de formación profesional:** Que asegura la apropiación de las herramientas teóricas, metodológicas y técnicas propias del campo de las Artes Escénicas y afines y ofrece a los estudiantes la posibilidad de elegir énfasis o adelantar estudios de profundización en un campo posible de ejercicio o de ampliar coherentemente la perspectiva de la acción profesional.

Esta área tiene dos componentes:

2.2.1 Componente de formación en el campo de la profesión: Incluye los conocimientos y las habilidades requeridos para la práctica de las artes escénicas y para el análisis crítico de las obras y de sus representaciones. Este componente incluye, entre otros: teoría e historia de las artes escénicas, actuación, expresión corporal (danza y técnicas específicas como mimo, pantomima, clown, circo), expresión vocal, dirección, dramaturgia, vestuario y maquillaje, montaje, escenografía, iluminación, informática y medios audiovisuales.

2.2.2 Componente de profundización o de complementación: Incluye la profundización en los conocimientos y las habilidades propios de la modalidad de trabajo en artes escénicas elegida por el estudiante y las actividades académicas y prácticas que permiten ampliar la perspectiva del profesional en artes escénicas.

Los contenidos de esta área deben permitir a los egresados proyectarse profesionalmente, según sus elecciones, promoviendo la participación de las comunidades en las distintas dimensiones del hecho teatral; en el ejercicio profesional, como actores, directores o dramaturgos, cuyos productos artísticos pueden ser reconocidos a nivel local, nacional e internacional, y como gestores de proyectos de cooperación interinstitucional.

3. Para los programas de Cine y Televisión y afines

3.1. Área de formación Básica: Incluye los elementos necesarios para la comprensión del campo de trabajo profesional de Cine y Televisión y afines, tanto en el contexto teórico y metodológico del campo como en el contexto histórico-social de la formación y del ejercicio profesional posible.

Esta área tiene dos componentes:

3.1.1 Componente de fundamentación: Incluye los principios de la teoría del arte, teorías estéticas, semiología general, lingüística, teoría de la comunicación, historia del arte y de las artes audiovisuales y los aportes de otras disciplinas a la comprensión general del fenómeno artístico.

3.1.2 Componente de contextualización y formación sociohumanística: Incluye los conocimientos relativos al contexto histórico-social y cultural en el cual se lleva a cabo el trabajo de la creación audiovisual, el contexto de la práctica posible de los egresados y el contexto institucional de la formación en cine y televisión y campos afines.

3.2 Área de formación profesional: Que asegura la apropiación de las herramientas teóricas, metodológicas y técnicas propias del campo de Cine y Televisión y afines y ofrece a los estudiantes la posibilidad de elegir énfasis o adelantar estudios de profundización en un campo posible de ejercicio o de ampliar coherentemente la perspectiva de la acción profesional.

Esta área tiene dos componentes:

3.2.1 Componente de formación profesional: Incluye los conocimientos y las habilidades requeridos para la comprensión y creación de los productos audiovisuales y para el análisis crítico de esos productos. Este componente comprende, entre otros: historia del cine y la televisión y, en general, de la producción audiovisual, fotografía, tecnologías de audio, video y cine, dirección, escenografía, edición, animación, semiótica de la imagen, informática y medios audiovisuales.

3.2.2. Componente de profundización o de complementación: Incluye la profundización en los conocimientos y las habilidades propios de la modalidad de trabajo elegida por el estudiante, y en los conocimientos necesarios para la formulación y desarrollo de proyectos relativos al cine y la televisión y campos afines. Este componente comprende, entre otros: dirección, producción, guión, actuación.

4. Para los programas de Música y afines.

4.1. Área de formación Básica: Incluye los elementos necesarios para la comprensión del campo de trabajo profesional de la Música y afines, tanto en los contextos teórico, metodológico y práctico del campo como en el contexto histórico-social de la formación y del ejercicio profesional posible.

Esta área tiene dos componentes:

4.1.1 Componente de fundamentación: Incluye tanto las concepciones y tendencias estéticas, los principios de la teoría de la música, la historia del arte, la historia de la música y los aportes de otras disciplinas a la comprensión general del fenómeno artístico, como la formación básica en destrezas instrumentales y auditivas.

4.1.2. Componente de contextualización y formación sociohumanística: Incluye los conocimientos relativos al contexto histórico-social y cultural en el cual se lleva a cabo la creación y la interpretación de las obras musicales, el contexto de la práctica posible de los egresados y el contexto institucional de la formación en música y campos afines.

4.2. Área de formación profesional: Que asegura la apropiación de las herramientas teóricas, metodológicas, instrumentales y técnicas propias del campo de la Música y afines y ofrece a los estudiantes la posibilidad de elegir énfasis o adelantar estudios de profundización en un campo posible de ejercicio o de ampliar coherentemente la perspectiva de la acción profesional.

Esta área tiene dos componentes:

4.2.1 Componente de formación en el campo de la profesión: Incluye los conocimientos y las habilidades requeridos tanto para el manejo y dominio del lenguaje musical como para el análisis crítico musical, y para que el egresado pueda desempeñarse de manera idónea de acuerdo con el énfasis escogido. Este componente comprende, entre otros: teoría e historia de la música, armonía, composición, instrumento, teclado, conjunto, contrapunto, informática y medios audiovisuales.

4.2.2 Componente de profundización o de complementación: Incluye la profundización en los conocimientos y las habilidades propios de la modalidad de trabajo elegida por el estudiante y las actividades académicas y prácticas que permiten ampliar la perspectiva del profesional en música y afines. Este componente comprende, entre otros: composición, dirección, educación, historia de la música, músicas regionales, música de cámara, etnomusicología, instrumento.

5. Para los programas de Publicidad y afines

5.1. Área de Formación Básica: Incluye los conocimientos y prácticas necesarios para la fundamentación del campo profesional de la Publicidad.

Esta área comprende, entre otros, los siguientes componentes:

5.1.1 Componente de Fundamentación Conceptual: Incluye los fundamentos de la teoría y la historia del arte, los conceptos básicos de la Publicidad, considerando los diferentes enfoques y atendiendo a las relaciones con otras disciplinas.

5.1.2 Componente de Fundamentación Sociohumanística y Estética: Comprende los saberes y prácticas que implica la formación integral del publicista, profundizan la dimensión social y artística de la publicidad, promueven el diálogo interdisciplinario y sensibilizan al estudiante hacia la responsabilidad social y el compromiso ético.

5.2. Área de Formación Profesional: Comprende el conocimiento, manejo y construcción de modelos teóricos y las prácticas que la publicidad utiliza en su ámbito profesional, y la formación de las competencias necesarias para comprender los fenómenos del consumo, la cultura, la mediación y la comunicación en la sociedad contemporánea.

Esta área comprende, entre otros, los siguientes componentes:

5.2.1 Componente Económico-Administrativo: Orientado a que el estudiante establezca las múltiples relaciones de la publicidad con los fenómenos de la producción y distribución de bienes y servicios.

5.2.2 Componente de Diseño y Expresión: Orientado al conocimiento de los lenguajes y al desarrollo de habilidades comunicativas –tanto de expresión como de recepción- verbales, lectoescriturales, plásticas y visuales necesarias para la producción de mensajes.

5.2.3 Componente Tecnológico: Orientado a capacitar al estudiante en el uso de los medios y tecnologías de la información y la comunicación.

5.2.4 Componente de Formación para la Intervención: Que está incluido en una etapa avanzada de formación y prevé un escenario de vinculación estrecha entre la academia y el entorno profesional y social.

5.2.5 Componente de Gestión: Se concibe como un escenario que busca preparar a los estudiantes en la creación, dirección y desarrollo de empresas de publicidad.

Parágrafo. Cada Institución organizará dentro de su currículo estas áreas y sus componentes, así como otras que considere pertinentes, en correspondencia con su misión y Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 2. Medios educativos. Además de los medios educativos señalados en el decreto 2566 del 10 de Septiembre de 2003., el programa de Ingeniería deberá contar con:

1. Banco de imágenes y videoteca adecuados a las necesidades del programa.
2. Fonoteca, para el caso de los programas de Música y afines.
3. Laboratorios, talleres y, en general, espacios de trabajo adecuadamente equipados y actualizados para satisfacer las necesidades del programa.

Artículo 3. Programas actualmente registrados. Los programas en el área de Artes actualmente registrados en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, que no tengan acreditación voluntaria en el marco del Sistema Nacional de Acreditación, tendrán un plazo de dos (2) años, contados a partir de la publicación de la presente resolución, para solicitar al Ministerio de Educación Nacional, el registro calificado.

Parágrafo. Las instituciones de Educación Superior, que cuenten con programas profesionales registrados a la fecha de entrar en rigor la presente resolución, podrán continuar

otorgando el título o los títulos que estén debidamente autorizados. Otorgado el registro calificado éste reemplazará al existente, sin perjuicio de que las cohortes iniciadas bajo la vigencia del registro anterior en programas de Artes con diferente denominación puedan terminar con dicho registro sus estudios y obtengan el título correspondiente.

Artículo 4. Vigencia. Esta resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE